

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
 AGENDA REGULATORIA 2025
 REALIZARSE EN LOS MESES DE MAYO Y NOVIEMBRE DE CADA AÑO
 CORRESPONDE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025
 MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO

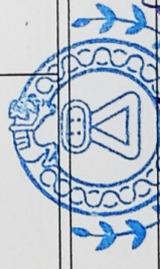
DEPENDENCIA: Dirección de Desarrollo Urbano

DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Dirección de Desarrollo Urbano
 Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Arq. Marcos López Castañeda
 Fecha de Elaboración: 27 de octubre 2025 La propuesta es una Reconducción: SI NO

Total, de Regulaciones de la Dependencia Municipal: 13 Propuesta No. 45

Código	Nombre preliminar de la propuesta		Materia sobre la que versará la Regulación (Nombre del área que propone la regulación)	Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria	Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria	Fecha tentativa de presentación, es la fecha en la cual el documento normativo propuesto está terminado
	Nueva	Modif Actualización				
DDU/010/2025		X	Departamento de Licencias de Construcción	En atención a que no contamos con un manual de organización consideramos que es pertinente porque así definiríamos las facultades del personal del área.	Llevar acabo los procedimientos conforme a los lineamientos marcados en el dpto. de licencias de construcción	30 DE ABRIL DE 2026

Observaciones						
Titular de Licencias de Construcción						
Ing. Diego Ledesma Alcaráz	Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria de Chimalhuacán, Estado de México Lic. Adriana Iruel Magaña Valde 2025-2027					

Se utiliza un formato para cada propuesta
 LPMREYM Artículo 35 último párrafo Los sujetos obligados podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus propuestas regulatorias cuando la materia o tema no esté incluida en su Agenda Regulatoria, pero no podrán ser emitidos sin que estén incorporados a dicha Agenda, salvo por las excepciones establecidas en el artículo 36 de esta Ley
 Análisis de Impacto Regulatorio: Toda propuesta normativa registrada en este formato se debe de dar cumplimiento mediante el correspondiente Análisis de Impacto Regulatorio, citado en la Ley de la materia, hasta su terminación publicación en la Gaceta Municipal.